

PROCESO DE SELECCIÓN
PUESTO: CONDUCTOR/A AUTOBOMBA ALIAGA

- **Tipo de contrato:** Fijo discontinuo
- **Lugar de trabajo:** Aliaga (Teruel)
- **Jornada:** Completa a turnos según cuadrante
- **Categoría profesional:** Conductor Autobomba
- **Número de puestos:** 2
- **Salario bruto anual:** 24.033,62
- **Fecha de incorporación:** 01/06/2025
- **Periodo de contratación anual previsto:** 4 meses

FUNCIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES

En el Operativo Forestal, el/la conductor/a de autobomba conduce y realiza tareas con vehículos autobomba. Realiza tareas de mantenimiento del vehículo y participa en la extinción de incendios forestales, con arreglo a instrucciones, criterios y métodos precisos. Participa en prácticas y formaciones. Realiza labores de descarga, mantenimiento o reparación de maquinaria y EPIS u otros trabajos en su tiempo de estancia en base, así como trabajos preventivos o alternativos.

REQUISITOS INDISPENSABLES

- Titulación mínima requerida: Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente
- Carnet de conducir tipo C en vigor
- Disponibilidad para trabajar a turnos, fines de semana y festivos.

**CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL OPERATIVO
DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

La adjudicación de un puesto de trabajo en una cuadrilla o autobomba del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, obliga a los/as trabajadores/as a estar disponibles en el punto de encuentro en un tiempo máximo de presencia establecido en el convenio colectivo en vigor.

EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **en los últimos 6 años**. Se valorará la tipología del trabajo, la localización del mismo, etc.

- Experiencia trabajando en el mismo elemento del operativo los 6 años anteriores: 2 puntos por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón en los últimos 6 años: 1 punto por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología de otras Comunidades Autónomas: 0,25 puntos por campaña en los últimos 6 años.
- Experiencia trabajando en otro elemento del operativo de Aragón de diferente tipología en los últimos 6 años: 0,5 puntos por campaña hasta un máximo de 3.
- Trabajos en silvicultura o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,083 puntos por mes trabajado en los últimos 6 años.

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **a partir de 7 campañas anteriores** con un máximo de 2 puntos.

- Se puntuarán a razón de 0,041 puntos por mes trabajado en tratamientos selvícolas o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Se puntuará con 0,5 puntos la experiencia en el mismo elemento del operativo al que se opta (máximo 4 campañas)
- Si la experiencia es en otro elemento del operativo de la Comunidad Autónoma de Aragón diferente al que se opta se valorará con 0,25 puntos año (máximo 4 campañas).

Para que la experiencia profesional pueda ser puntuada, deberá estar correctamente inscrita y acreditada mediante contratos de trabajo y certificados de funciones, en el apartado MIS DATOS / EXPERIENCIA en la plataforma de selección de SARGA, además de asignada en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta de **CONDUCTOR/A AUTOBOMBA ALIAGA (oferta número 29372)**.

TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación, se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto a Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior).
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior en la rama Forestal.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de las familias profesionales Agraria y Seguridad y Medio Ambiente que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- Cursos de formación:
 - 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
 - 0,25 puntos si ha superado la formación on line de incendios previa al envío de la solicitud.
 - 0,25 puntos por cada curso específico sobre incendios forestales o relacionados con trabajos forestales, curso de formación de motoserristas, a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección, hasta un máximo de 1 punto.
 - 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
 - 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
 - 0,25 puntos por curso de Trabajador Forestal, a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.

Para que las titulaciones y los cursos de formación puedan ser puntuados, deberán estar correctamente inscritos y acreditados en el apartado MIS DATOS / TITULACIONES y/o FORMACIÓN en la plataforma de selección de SARGA, además de asignados en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta de **CONDUCTOR/A AUTOBOMBA ALIAGA (oferta número 29372)**.

DETRACCIONES DE PUNTUACIÓN

Serán consideradas aquellas **faltas sancionadas** en los 12 meses anteriores. Las penalizaciones se harán efectivas al término de la aplicación del baremo correspondiente, detrayendo de la puntuación final

- **5 puntos** por cada **falta grave** sancionada en los 12 meses anteriores.
- **10 puntos** cada **falta muy grave** sancionada en los 12 meses anteriores.

Al finalizar cada campaña, se realizará un **informe de valoración** por parte de sus superiores. Si el informe es negativo, podrá suponer la detracción de puntos en la aplicación del baremo de la siguiente campaña a la que se presente si al/la trabajador/a le es de aplicación dicho baremo.

- Se descontarán **5 puntos** a aquellos/as trabajadores/as que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 3,5 y menor de 5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **10 puntos** a aquellos/as trabajadores/as que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 1,5 y hasta 3,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **20 puntos** a aquellos/as trabajadores/as que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media inferior o igual a 1,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.

PRUEBAS OBLIGATORIAS CAMPAÑA 2025

Las personas candidatas que cumplan los requisitos indispensables, serán convocadas **mediante correo electrónico** a la realización de las **pruebas obligatorias**, que tendrán que haber superado para poder continuar en el proceso de selección.

Pruebas comunes para todos los puestos:

- *RECONOCIMIENTO MÉDICO PREVIO*

Pruebas para el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios:

- *PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD FÍSICA*
- *PRUEBAS ESPECÍFICAS DE CONOCIMIENTO (CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBAS)*

Tipo de Elemento	Candidatos/as	Prueba a realizar
Conductores/as autobomba de	Fijos/as discontinuos/as de cuadrillas terrestres, helitransportadas o autobombas	FIELD TEST
	Resto de candidatos/as	PACK TEST (*)
	Todos/as	PRUEBA DE CONDUCCIÓN AUTOBOMBAS

FIELD TEST: La prueba consiste en recorrer 3,2 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 11 Kilogramos portado en una mochila, en un tiempo inferior a 30 minutos.

PACK TEST: La prueba consiste en recorrer 4,8 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 20 Kilogramos (17 para las mujeres) portado en una mochila, en un tiempo inferior a 45 minutos.

PRUEBA DE CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBA: La prueba consistirá en establecer, a criterio de la persona designada por SARGA, el manejo eficiente en la conducción de la autobomba.

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

Los candidatos/as interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán inscribirse en la oferta de empleo de **CONDUCTOR/A AUTOBOMBA ALIAGA (oferta número 29372)**, en la plataforma habilitada al efecto en el siguiente enlace: <https://seleccion.sarga.es/>

Para que los méritos sean valorados deberán estar correctamente **inscritos y acreditados** además de **asignados** en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta. La formación y la experiencia en SARGA, SIRASA O SODEMASA no hace falta acreditarla, **pero sí registrarla y asignarla** en la plataforma en los apartados correspondientes.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el día **28 de abril de 2025**, después de esa fecha la oferta dejará de estar visible en la plataforma.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

1. Los puestos se otorgarán en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciadas.
2. Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente **serán valorados hasta el 31 de diciembre de 2024**, a excepción de los cursos de formación: *“Formación básica en seguridad, extinción y operaciones en incendios forestales específica SARGA 2024”*, *“Ergonomía en trabajos forestales SARGA 2024”*, *“Primeros Auxilios SARGA 2024”* y *“Entender el conflicto 2024”*, que **no se validarán ni puntuarán para esta convocatoria.**
3. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
4. En caso de despido el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en futuros procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria en alguna campaña **sin dar preaviso**, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
5. La persona trabajadora que haya incurrido en una falta grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier

procedimiento de selección que se convoque. Así mismo quien haya incurrido en una falta muy grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los tres (3) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier proceso de selección que se convoque.

6. No se propondrá para su contratación a los/as aspirantes cuya puntuación total sea negativa.
7. La no veracidad de los datos introducidos en la plataforma on-line de presentación de candidaturas en las distintas ofertas de empleo, podrá ser motivo de nulidad de las mismas y por tanto de la eliminación del proceso de selección.
8. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
 - a. No se le/la localice para la realización de las pruebas de acceso obligatorias del proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
 - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
9. La no realización de la formación obligatoria para la incorporación al puesto de trabajo constituirá motivo de cese.

BOLSA DE EMPLEO

1. Para cada puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se conformará una bolsa de empleo que estará formada por aquellas candidaturas que, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos y habiendo superado la prueba de aptitud, no hayan sido seleccionadas.
2. La ordenación de las candidaturas en dicha bolsa se hará atendiendo a la puntuación global obtenida.
3. En caso de empate, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas con discapacidad, y a las personas cuyo género esté menos representado en su categoría profesional.
4. Estas candidaturas podrán ser llamadas por su orden de calificación, en el caso de que se produzca la extinción del contrato de trabajo durante el periodo de prueba que corresponda, o bien para cubrir otras vacantes temporales de un perfil similar, que pudieran surgir durante el periodo de vigencia de la bolsa.
5. La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de selección.
6. El llamamiento a las personas seleccionadas se producirá, por dos veces en horas distintas, en el teléfono de contacto que haya sido registrado en la plataforma de selección por las personas candidatas. En caso de que se obtenga una respuesta negativa, se proseguirán los llamamientos en el orden fijado. Si tras haberse producido los intentos de contacto telefónico no se obtuviera respuesta, será facultad de SARGA realizar nuevos llamamientos en horas distintas a las anteriores o proseguir con otros llamamientos a las siguientes candidaturas, en el orden fijado.
7. La candidatura quedará excluida de la bolsa en los siguientes casos:

- Si se rechaza un puesto de similares características al del proceso en el que participa (salvo que el motivo del rechazo sea el estar en situación de permiso por paternidad/maternidad).
 - Si debido a la normativa laboral o convencional no es posible su contratación, en concreto, materia de modalidades de contrato, duración y causas.
 - Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.
8. Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables para cada puesto dispondrán de **3 días hábiles** desde la fecha de paso de su candidatura a estado “Descartado” en la plataforma de selección de SARGA para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.
9. El resultado del proceso de selección se publicará en el **apartado RESULTADOS** de la oferta de empleo en la plataforma de selección de SARGA: <https://seleccion.sarga.es/>. Se establece un plazo de **3 días hábiles** desde la fecha de publicación del resultado para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación a la puntuación otorgada, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de 10 días hábiles establecido para su presentación.

CONDICIONES DE ACCESO PARA EL PERSONAL INTERNO DE SARGA

1. PERSONAS FIJAS DISCONTINUAS/ INDEFINIDAS, PETICIÓN DE TRASLADO

Las personas fijas discontinuas o indefinidas que quieran solicitar un cambio de puesto de trabajo, deberán hacerlo mediante la presentación de candidatura a través de la plataforma on-line dentro del plazo establecido para ello en cada campaña. Si en el puesto que se solicita existe alguna plaza vacante (*), se valorará la petición teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. El/la trabajador/a fijo/a discontinuo/a/indefinido/a de la empresa **antes del 31/12/2024**, tendrá prioridad frente a otros/as candidatos/as que hayan optado a ese mismo puesto siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos establecidos para el mismo. Si varios trabajadores/as fijos/as discontinuos/as/indefinidos/as de la empresa solicitan el traslado al mismo puesto, serán baremados según los criterios de selección establecidos, otorgándose el traslado al que obtenga la mayor puntuación.

(*) Se entenderá plaza vacante la que no esté ocupada ya por otras personas fijas discontinuas, indefinidas o personal en situación de consolidar como fijas discontinuas en esta campaña.

2. Si el/la trabajador/a es admitido/a en el nuevo puesto se entiende que renuncia al anterior. Este cambio no conllevará la conservación de su categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, como el salario, como el periodo de contratación, serán los establecidos en el puesto al que se traslada.

3. Si finalmente el/la trabajador/a rechaza el traslado solicitado, la empresa no está obligada a volver a ofrecerle otros puestos a los que haya pedido el traslado, quedándose como fijo/a discontinuo/a en su puesto de origen.
4. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.
5. En caso de que el/la trabajador/a fijo/a discontinuo/a/indefinido/a ya se hubiese incorporado a su puesto de trabajo en el momento de realizarse la selección de la plaza a la que había solicitado el cambio, será potestad de la empresa el trasladarlo o no, con objeto de preservar el óptimo funcionamiento de cada elemento.

RESERVA DE PUESTO: Los/as trabajadores/as fijos/as que accedan por promoción interna a otro puesto de trabajo de duración determinada, conservarán el derecho a retornar a su puesto de origen. Si dicho nuevo puesto deviene en uno de carácter indefinido, la reserva del puesto de origen desaparecerá. Si el nuevo puesto finaliza, deberá reincorporarse a su anterior puesto con carácter inmediato y en las mismas condiciones, y, de no hacerlo, perderá el derecho a la reincorporación.

2. PERSONAS CON CONTRATO TEMPORAL

Las personas trabajadoras con contrato temporal en vigor en SARGA que quieran solicitar un cambio de puesto de trabajo, podrán hacerlo mediante la presentación de candidatura a través de la plataforma on-line dentro del plazo establecido. Si en el puesto que se solicita **existe alguna plaza vacante (*)** se valorará la petición teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Si el/la trabajador/a es admitido en el nuevo puesto deberá **renunciar expresamente y por escrito a su contrato anterior**. Por lo tanto, no conservará su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, como el salario, como el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto.
2. Si finalmente el/la trabajador/a rechaza uno de los puestos solicitados, la empresa no está obligada a volver a ofrecerle otros puesto a los que haya pedido, quedándose en el puesto en el que tiene contrato en vigor.

(*) Se entenderá plaza vacante la que no esté ocupada ya por otras personas fijas discontinuas, indefinidas o personal en situación de consolidar como fijas discontinuas en esta campaña.

Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución, no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.